

## **Estimados Señores Padres y Apoderados:**

Junto con saludarles, tenemos el agrado de darles a conocer aspectos del Manual de Convivencia Escolar actualizado de acuerdo a observaciones emanadas del Departamento Provincial de Educación realizado por el Consejo Escolar.

Atentamente,

La Dirección.

### **1. Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar:**

- Estructurar en nuestro colegio, un espacio de auténtica liberación de la persona, donde el niño, con el consejo oportuno de los padres y del educador, vaya madurando y desarrollando su personalidad en forma integral.

### **2. Deberes y Derechos de la Comunidad Escolar.**

- Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- El establecimiento cuenta con un Equipo de Convivencia escolar cuyos integrantes son los siguientes:
  - Orientadora
  - Directora
  - Jefe UTP
  - Profesor(a) del curso involucrado en situación de conflicto
  - Representante de Centro de alumnos.
  - Representante de Centro de Padres.
  - Representante Asistentes de la Educación.

**Deberes y Derechos de los alumnos** en el Reglamento Interno se dio a conocer a inicios del año escolar, se agrega derecho a:

- Recibir estímulos positivos relacionados con su rendimiento escolar mediante la incorporación al Cuadro de Honor del Establecimiento.
- Recibir diplomas en actos cívicos culturales por mostrar actitudes y valores positivos tales como: mejor compañero, creatividad, destacados en deportes, concursos, etc.
- Destacar a los cursos con mejor asistencia mensual, informando mediante gráfico comparativo y premiando en acto cívico cultural el 1º lunes de cada mes.
- En caso de que existan alumnos y alumnas portadores del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida, estos conservarán todos los derechos que le asistan como alumnos del colegio Villa Lourdes.

Derecho al respeto de la autonomía sexual.

- Todo alumno y alumna deberá respetar y ser respetado de acuerdo a su orientación sexual.
- Derecho a continuidad de estudios para los alumnos y alumnas con NEE.
- Los alumnos del colegio que presenten NEE, serán evaluados al finalizar el 8º año de Enseñanza Básica mediante la aplicación de Test Psicométrico, si según los resultados debe ser dado de alta, continuará.
- sus estudios en Liceo que cuente con Atención Diferencial, en caso contrario el Equipo Pie localizará establecimientos de prosecución de estudios de Enseñanza Media que cuente con PIE, se hará entrega de toda la documentación correspondiente.

### **3. Prohibición de Conductas Contrarias a la sana convivencia.**

- De acuerdo con la Ley Nº20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal y que considera en:
  - Objetivo de la Ley "Regular la responsabilidad Penal de los adolescentes por los delitos que cometa, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma y ejecución de estas.
  - Respeto de los derechos: Las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, y en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.
  - Edad de Responsabilidad Penal Adolescente: La presente Ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que para los efectos de esta Ley se consideran adolescentes.

*“Bullying es manifestación de violencia en la que una persona adulto o estudiante es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas que llevan a cabo un par o grupo de pares, las características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia son: Se produce entre pares, existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo”*

*Estudiantes:*

- Conocer características físicas, psicológicas y conductas desadaptativas de los alumnos.
- Fomentar el respeto por la diversidad a través de Unidades de Orientación.
- Sensibilizar la tolerancia entre compañeros en forma permanente en consejos de curso, orientación y talleres.

*Apoderados:*

- En caso de conflicto entre apoderados y otros miembros de la Comunidad Escolar se tomarán las siguientes medidas:
- Entrevistas con Directivos y Orientadora.
- En caso de persistir actitud negativa, se solicitará el cambio de apoderado

*Profesores:*

- En caso de conflicto entre profesor (a) y alumno (a)
- Se investigará la situación, entrevistando involucrados y se realizará proceso de mediación.

*Asistentes de la educación:*

- Investigar situación entrevistando a los involucrados.
- Realizar proceso de mediación

**4. Medidas Reparatorias.**

*Reparación personal:*

Reparación del perjuicio causado a tercero y que le beneficien al perjudicado. Como.

- Disculpas privadas
- Disculpas públicas
- Reparación daño material
- Otros.

*Reparación comunitaria:*

- Limpieza de jardines
- Limpieza sala de clases
- Cuidado jardín
- Apoyo tutorial a alumnos con problemas pedagógicos.
- Otros

Para un real acompañamiento en aula de los alumnos frente a una situación de conflicto se deberá establecer un sistema de tutoría, a partir del diálogo entre profesor jefe y alumno, para lograr acuerdos.